

Bogotá, 1 de junio de 2021.

**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** en calidad de Sociedad Administradora del **FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO “OCCIDECOL”** (en adelante el “Fondo”), se permite informar al mercado que, en atención a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del contrato de fiducia mercantil no. 3-1-0680 Fideicomiso Centro Comercial Valle de Lili (en adelante el “Contrato de Fiducia”), notificó a la Fiduciaria Davivienda S.A. que se ha presentado una causal de incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento del contrato de arrendamiento suscrito por **ALMACENES LA 14 S.A.**, como arrendatario, con la sociedad **INVERSIONES LA 14 S.A.** (hoy **CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**), como arrendador, sobre el Centro Comercial Valle del Lili (en adelante el “Inmueble”) el 12 de abril de 2011 (en adelante el “Contrato de Arrendamiento”), teniendo el Fondo la condición de Titular de los Derechos Económicos, de conformidad con el contrato de descuento suscrito el 1 de junio de 2011, entre Fideicomiso Centro Comercial Valle de Lili y el Fondo.

Lo anterior, con el fin de se proceda con la exigibilidad de la garantía (venta o dación en venta del Inmueble previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto) en los términos de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Fiducia y teniendo en cuenta que el fideicomiso irrevocable de administración y garantía denominado Fideicomiso Valle del Lili corresponde a un acto que tuvo por objeto la emisión de valores u derechos de naturaleza negociable en el mercado público de valores de Colombia y corresponde a la ejecución de una fiducia mercantil en garantía que hacen parte de la estructuración de la emisión de títulos valores colocados por el Fondo. Es de advertir que el hecho de que **ALMACENES LA 14 S.A e INVERSIONES LA 14 S.A.** (hoy **CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**), hayan sido admitidas a un proceso de reorganización no impide la ejecución de la operación proyectada en atención a que las operaciones del mercado público de valores no se afectan como consecuencia de tal circunstancia.

**JORGE ENRIQUE CORTES ROJAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**